



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2024-CM-MDCH/P

Challabamba, 10 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde C.P.C. RIBEN FREDI HUILLCA PEÑA; y la asistencia de los señores Regidores: MARTHA HANCCO CHUA, HERNÁN HUITTOCCOLLO CONDORI; JOVITA OJEDA MAMANI; YANETH PAUCAR QUISPE; y LEONCIO BERNAL HUALLA, relativo a la MOCION DE ORDENANZA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DE CHALLABAMBA EN SU TRANSITABILIDAD POR LAS VEREDAS Y PEATONES; Carta N° 09-2024-R/MHCM de fecha 27 de mayo de 2024; presentado por la Sra. Regidora Martha Hanco Chua; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 194° modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, establece: "corresponde al Concejo Municipal: inc. 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordante con el artículo 41° expresando que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 09-2024-R/MHCM de fecha 27 de mayo de 2024; presentado por la Sra. Regidora Martha Hanco Chua; el mismo que se puso en Agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024 de fecha martes 28 de mayo de 2024; se debatió lo solicitado, (copia textualmente del Acta N° 011-2024 de fecha 10 de junio del 2024)

LA REGIDORA MARTHA HANCCO CHUA: SEÑALA QUE ESTA PRESENTANDO UNA MOCIÓN DE ORDENANZA PARA RESGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS TRANSEÚNTES EN LA CAPITAL EN VISTA DE QUE LAS VEREDAS SE ENCUENTRAN OBSTACULIZADAS Y FALTA ORDEN PARA FRENAR TODO ELLO. -----

EL SEÑOR ALCALDE: CONSULTA AL SEÑOR GERENTE DE COMO SERÁ EL CASO DE LOS VEHÍCULOS. -----

EL GERENTE MUNICIPAL: SEÑALA QUE SE HA ENVIADO DOCUMENTOS Y NO SE HA OBTENIDO RESPUESTA, AHORA ÚLTIMO SE HA IDO A AVERIGUAR Y SE TENIA UN PROYECTO DE ORDENANZA PARA REGULAR EL TRANSITO EN EL DISTRITO, CUANDO YA SE PUSO A SESIÓN SE HA EVALUADO Y ERA DE COMPETENCIA PROVINCIAL, SE ESTÁN HACIENDO ALGUNOS AJUSTES A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. -----

EL SEÑOR ALCALDE: SEÑALA QUE EL MAYOR PELIGRO SON LOS VEHÍCULOS Y COMPETE A TRANSPORTES PROVINCIAL. ESE SERÍA EL PRIMER CAMINO Y EL SEGUNDO SOBRE LOS VENDEDORES QUE INVADEN LAS VEREDAS SE VE DIFÍCIL. - EL REGIDOR HERNÁN HUITTOCCOLLO CONDORI: SEÑALA APOYANDO A LA REGIDORA MARTHA, ES CIERTO QUE EXISTE MUCHO DESORDEN EN LAS CALLES DEL DISTRITO Y TAMBIÉN SE VE LOS TALLERES DE MOTO QUE TRABAJAN INVADIENDO LAS CALLES EN CHALLABAMBA. -----

EL SEÑOR ALCALDE: AGREGA EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS EL AÑO PASADO YA SE HABÍA TRABAJADO CON LA POLICÍA, SE HA DADO ALTERNATIVAS DE SALIDA, RESPECTO A ELLO UNA SEMANA SE HA ESTADO TRABAJANDO ASÍ, DESPUÉS DE UNA SEMANA OTRA VES REGRESO EL DESORDEN. PIDE AL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL VOLVER A



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho
CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



TRABAJAR EN ESA PARTE MAS EN LOS VEHÍCULOS Y EN LAS VEREDAS Y SE HAGA LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA CORRESPONDIENTE. -----

EL PEDIDO DE MOTIÓN DE ORDENANZA QUEDA EN LLEVAR LA EVALUACIÓN A SU SOLICITUD PARA MEDIR SI ES FACTIBLE SACAR LA ORDENANZA. -----

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 9º inciso 20) artículos 39º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024-CM-MDCH de fecha 28 de mayo del 2024, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos de los señores Regidores emitieron el siguiente **ACUERDO:**

ARTICULO PRIMERO. – EL PEDIDO DE MOTIÓN DE ORDENANZA QUEDA EN EVALUARSE SU SOLICITUD PARA MEDIR SI ES FACTIBLE SACAR LA ORDENANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la gerencia De Desarrollo Económico, dar cumplimiento a lo indicado en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challabamba, y a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.munichallabamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLABAMBA
CPC. Riben F. Huillca Peña
DNI: 4117545
ALCALDE

Cc:
GM
SG
GDEYR
Archivo.